The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

2101a

TOMO I. N. 8?

LA VERDAD.

PERIODICO DEL NUEVO—MEJICO.

Se publica los Jueves de cada Semana.

JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 1844.

DOCUMENTOS RELATIVOS

al alzamiento de la tribu barbara Yuta.

PREFECRURA E INSPECION DE

MILICIAS DEL PRIMER DISTRITO.

Con fecha 31 de Agosto ultimo pasado me dice el juez de paz de Abiquiu lo que á la letra copio " Juzgado de paz de Abiquiu. El dia de ayer como á las cinco de la tarde se ha presentado en este juzgado el capitan de la tribu Yuta nombrado el Canasiyave en compañia del Sr Capitan D. José Francisco Vigil y el Sr. Teniente D. José Maria Chavez, haciendo el reclamo siguiente: Que habiendose informado muy por menor del acontecimiento é indolencias que la campaña de boluntarios, que se hizo en el invierno proximo pasado contra la tribu Navajoes, uso con los de su nacion dando muerte á tres indios que vinieron á pasco al campo donde estaban acampados dandoles muerte bajo de paz, y á otro haberlo amarrado y despues se fugo, por el mismo que se han informado del hecho y en seguida haber atacado á la rancheria de los mismos donde murieron á otros siete trayendoles al mismo tiempo algunas piesas de sus familias y el total de sus intereses que tenian en sus casas juntamente su caballada y que tan solo por haberlo hecho del modo referido, se creo [illegible] lacionado muy por menor, hizo cita para el dia de hoy á las seis de la mañana al Sr. Comandante de la 5.ª compañia D Jose Tomas Zalazar para asesorarme con el sobre el asunto de que se habla, y despues de una larga premeditacion que unanimes hicimos sobre la materia y resultados que se esperan por la referida tribu que á la fecha se haya ranchada grandisimo número de ellos en la vega de reaño. Combenimos de comun acuerdo poner un correo violento á V. E. dandole cuenta de todo muy circunstanciado como se be para que avista de todo resuelba lo que á bien tenga sobre el particular a fin de ebitar sorprencion sobre nuestras familias, en esta frontera y su misma sobre los intereses de estos habitantes que á la fecha se hayan algo dispuestos por muchedumbre de indios que nos rodean y las ningunas fuerzas que aqui hay para ebitarlo, por resultados que sobre esto pueda haber, por todo lo cual suplico á V. E se sirva dar la contestacion que sabien tenga lo mas pronto que se pueda pues este dice que solo la aguarda dos dias para resolverse segun le convenga Dios guarde á V. S. muchos años. Abiquiu Agosto 31 de 1844. á las nueve de la mañana.—*José Antonio Manzanares.*—Sr. Prefecto y Coronel del primer distrito D. Juan Andrez Archuleta.

Y lo inserto á V.S. para que se sirva ponerlo en el superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Comandante Gen.al para que S. E en su vista me diga cricas lo que [illegible] contesta á estos in[illegible] sobre la

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE NUEVO MEXICO.

El Exmo. Sr. Gobernador, á quien dí cuenta con el oficio de V. S. de 1 ° del corriente en que transcribe el que le pasó á esa Prefectura, el juez de paz de Abiquiu, participandole el reclamo que hacen los Indios Yutas por los males que le causó la campaña de voluntarios, que se dirigio el año pasado contra el Nabajo; ha dispuesto se diga à V. S. en contestacion, les haga entender à los mismos Yutas, que habiendo ellos tambien faltado a la fidelidad y alianza, en diversas ocasiones con la carabana de Nuevo Méxicanos que regresò de Californias, segun el parte que dió el comandante, deben ser por tal motibo, justamente castigados; mas como una prueba de la rasionalidad, y venevolencia con que los trata el Gobierno manda S. E que siempre que resulten justificados ante V. S. los reclamos que les hasen les sean devueltos los cautibos que reclaman y satisfechos por quienes fueron perjudicados, previo él imparcial juicio de V. S. a quien se le encarga la prudencia debida, á fin de que en ningun caso se altere la paz que tiene celebrada aquella Tribu con el Departamento.

Y de órden superior, tengo el honor de decirlo asi á V. S. para su conocimiento y en debida contestacion, reiterandole con esto motivo las seguridades detodo mi apresio.

Dios y libertad. Santa Fé Setiembre 3 de 1844.—*José Felix Zubia.*— Sr. Prefecto D. Juan Andrez Archuleta.

JUSGADO DE PAZ SUBSTITUTO DE ABIQUIU.

Exmo. Sr.—Hace tres dias que ha llegado à esta Demarcacion la rancheria de Yutas en que es cabecilla el capitancillo Panasuyave. Estos indios conduciendose con la mayor audacia, sin respetar las propiedades de los nuestros vienen como han venido ahora y se establecen por mucho tiempo en el centro de esta Demarcacion á orillas de las labores haciendo daños y perjuicios en ellas, tanto con sus personas, como con sus caballadas: ahora que solo hace tres dias que han llegado primera se ven labores casi enteramente [illegible] hasta [illegible], sus dueños lamentandose [illegible] mente, no [illegible] habia atrevido a tener [illegible] bro suele osar, compelido del dolor de su trabajo, defender sus intereses, lo oprobian, maltratan y golpean, los indios, como les da gana; y como que su ranchería esta entre nosotros, y andan ellos en tropas en las inmediaciones de nuestras casas y labores, se hacen temibles, y no nos queda que hacer otra cosa que sufrir, cosa que es en degradacion de nuestro caracter, y respeto que se debe a nuestras armas, y aun resulta en abilantes de los mismos indios: cuando cualquier hombre, aunque por su merito sea muy digno de aprecio, pasa cerca de la rancheria de dichos indios, despues de gritarle palabras que le ofendan, le hechan piedra con hondas, y por la misma razon, que dije arriba de ser temibles, no se hace otra cosa que tolerar y sufrir.

La introducion de dichos indios entre nosotros, causa todos los males enunciados, y a mas estar espuestos à una alteracion entre ellos hasta llegar á usar de las armas, como ya se ha observado no pocas veces, y otros males que de la introducion se teme resulten.

Doy à V. E. este parte a fin de que, como unico recurso en este Departamento, provea lo conveniente en beneficio de los subordinados que dignamente gobierna. Dirijí esta nota inmediatamente à V. E. sin pasarla al Sr. Prefecto, por aprovecharme ahora la ocacion tan oportuna de que hoss. ni de que el sobredicho capitansillo Panasiyave, y otros varios Yutas de los principales de su rancheria, se marcharon hoy mismo para esa Capital, en donde podrà haber ocacion de que V. E. les proponga lo que le convenga.

Tengo el honor de ofrecer à V. E. las protestas de homenage y distinguido aprecio.

Dios libertad. Abiquiu Setiembre 4 de 1844. —*Visente Martinez.*—Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General D. Mariano Martinez.

SECRETARIA DE GOBIERNO SUPERIOR *del Departamento de Nuevo Mèxico.*

Dada cuenta al Exmo, Sr. Gobernador con el oficio de V. fecha 4 del corriente en que manifiesta la cituacion en que se halla ese pueblo por haberse aproximado a él la rancheria de Yutas de que es cabesilla el capitansillo Panasiyave, y penetrado S. E. de los ma-

MEMORIA SOBRE EL MATRIMONIO.

LIGEROS APUNTES SOBRE LA COQUETERIA.

Desde entonces pasaba las horas enteras delante del espejo, no arreglando mi peinado, ni entallandome el trage, sino ensallandome el modo de sonreir, y de mirar, colocandome en posiciones voluptuosas y academicas. Ya me reclinaba muellemente en el sillon, con la cabeza ligeramente inclinada á un lado y los ojos entre languidos y dormidos; ya me colocaba inhiesta y con semblante orgulloso; ya procuraba dar á mi rostro un aire de melancolia, y al descuido arreglaba mi trage, de manera que el pié, y una pequeña parte de la pierna, quedara visible, ya en fin, me ponia en pie y estudiaba la manera con que debia andar, sentarme, y dar vuelta. Quien me hubiera visto, habria dichó que éra una loca: era simplemente una coqueta y todo va á dar alla.

No crea vd. que habia nacido en mi corazon ese sentimiento puro y celestial, que se llama amor; por el contrario, mi deseo era brillar solamente, arrebatar la admiracion de los hombres, y tener un gran número de amantes para despreciarlos á todos, para divertirme con sus necedades, para reirme á carcajadas cuando los veia firmes y constantes, sufriendo recios aguaceros embutidos en el umbral de una puerta, frente de mi balcon. Sin embargo, [illegible] corgaba, de vez en cuando alguna recom[illegible]; por ejemplo, un saludo espresibo en el paseo, una mirada, una señá, una sonrrisa, una tos, cualquier cosa: el caso es que llegue á contar hasta treinta, y entonces ponsé seriamente en fijarme en el que me pareciera menos malo.

Un joven pálido, de porte serio, de andar mesurado y de agradables maneras, fué el preferido. Conocia yo que el pobre diablo me adoraba con delirio: nunca me habia escrito, nunca me habia hecho una seña, ni dirigido una palabra en la calle, ó al entrar a la iglesia ó al teatro; pero cada vez que me veia observaba yo que se demudaba que casi vacilaba y queria caerse, y una que otra vez vi tambien, que al disimulo enjugaba una lagrima que rodaba por sus mejillas. Tímido hasta el estremo, como verdadero amante, no se habia atrevido á tentar ningun medio para manifestarme su pasion de manera mas terminante; pero yo me encargo de esto, y del [illegible]s tenia yo en mi poder [illegible]ta su[illegible], sencilla pero tierna y elo[illegible] se conocia que el infeliz muchacho la habia escrito con el corazon. Se la contesté haciendole concebir algunas esperanzas y me respondió otra llena de tanta ternura y emocion, que estuvo á punto de que se me saltaran las lagrimas. Para no fastidiar á vd. le diré, que al fin de un mes nuestra correspondencia estaba perfectamente arreglada, y que ya le habia concedido una entrevista, en la que por cierto no pudo decirme ni una sola palabra; pues su pecho se comprimió, y se soltó llorando como un niño de la escuela.

Con esto, y estas muestras evidentes de amor, en el fondo de mi corazon no correspondia francamente á su pacion, vehemente y generosa, y solo cultivaba yo este amor como un ensayo para cerciorarme del poder y tirania que ejerce una muger en el corazon del hombre. ¿Pero cree vd. que acostumbrada á tener tantos amantes, me contentara con quedarme con solo uno? Eso me hubiera parecido tan horrible como hallarme sola en un desiertó de Arabia. Asi pues, no dejaba de emplear mis atractivos naturales y mis ensayos cómicos para conservar un cierto circulo de vasallos, de que yo era reina. De uno recibi algunas cartas: á otro le di un rizo de mi pelo; al de mas adelante le permiti que conservará un guante; el otro, que me seguia en la calle, no le reclamé la liga que se me cayó, y él se apresuró á levantar. Antonia fomentaba estas intrigas; y yo, descuidada del porvenir, y divertida y engolfada con este genero de vida, no me acordaba ni de Dios, ni de mi familia, ni del mundo que me observaba.

Este estado de cosas no podia durar mucho tiempo, y debe vd. figurarse que tantas prendas amorosas como habia yo repartido, habian de servir para ponerme en un conflito.

Era una noche: me hallaba yo en uno de esos bailes espléndidos, en que los acentos de la orquesta entusiasman, en que la luz de la esperma parece que aviva los deseos de nuestro corazon; en que el ambiente de aromas y de rosa que se respira, embriaga y comunica á los sentidos cierta voluptuosidad indefinible. Hubiera querido tener diez ecsistencias para darlas á mis diez amantes; pero era una sola muger, y deseaba contentarlos á todos, esto era imposible. Bailé con uno, estreche la mano de otro, y me sonreí con dos; di una cita a Perico Centinela; convidé a Juan Bodoque para que me acompa[illegible]

[illegible]dió para mani[illegible] [illegible]ura a [illegible]a [illegible] y comp[illegible] en una [illegible]las pie[illegible] de [illegible] editando en el poder de [illegible]hermosura, se reció delante mi la figura pálida de Arturo, y me presentó su mano, de donde goteaba sangre.

(*Continuará*)

Imprenta particular á cargo de J. M. B.

Dios y libertad. Sante Fè 4 de Setiembre de 1844.—*José Felix Zubia.*—Sr. Juez de paz suplente de Abiquiu.

PREFECTURA DEL PRIMER DISTRITO.

Recibi el oficio de V. S. fecha 3 del corrien te, y al tiempo de darle su cumplimiento se me presentó el capitansillo de la nacion Yuta llamado Panasiyave, haciendo *cargo* de diez Yutas que les matò la campaña de voluntarios al mismo tiempo le hise cargo á dicho capitansillo del perjuisio que les hisieron á la partida que venia de California, y da por disculpa de que aquellos Yutas no pertenecen á su mando de él, por vibir muy lejos, y que estos que han muerto si son unos con ellos, y el lo que quiere es vibir vien siempre con nosotros pero al fin me dijo que el se hiba para Santa Fé con su gente à conoser al Exmo. Sr. Comandante General y Gobernador.

Respecto à lo que se me prebino en su citado oficio ya dichos indios, van entendidos que para el dia 8 se han de presentar en San Juan para ver lo conveniente sobre el reclamo que hacen, pues para este dia estan tambien sitados los Capitanes de Milicias y y Jueces mas inmediatos, á mas de esto he mandado llamar á tres individuos de los que las referidas Yutas acusan fueron causa de muertes ya sitadas. Todo lo que comunico . S. para que lo ponga en el superior comiento del Exmo. Sr. Gobernador y Codanto General.

Tengo el honor de ofrecer á V. *S* toda ni consideracion aprecio y respeto.

Dios y libertad. Rio Arriba Setiembre 4 de 1844.—*Juan Ándrez Archuleta,*—Sr. Secretario de Gobierno D. Felix Zubia.

SECRETARIA DE GOBIERNO
del Departamento.

En estos momentos y en el mismo palasio del Exmo. Sr. Gobernador á donde genero samente fueron introducidos los seis capitan sillos Yutas que en compañia de ciento y tantos vinieron á verlo, han faltado a S. E. atrosmente en terminos que por un efecto

ases
onmovido
al c
nos

bió y co á Guar a de honor, y de preven han sido muertos los seis capitansillos citados, en la misma plaza de esta capital, y como el resto de los demas enemigos saliera huyendo con sus armas, inmediatamente dispuso S. E. saliese una partida de tropa en su percecusion montada en todos los caballos de su estimacion. Como por esta ocurrencia, el enemigo debe hir haciendo desgracias por todo el camino, dispondrá V. S que para evitarlas se tomen las providencias correspondientes en todo el distrito de su mando con la brevedad que demanda el caso. Y lo comunico à V. S. de orden superior por estraordinario violento para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. Santa Fé Setiembre 6 de 1844. á las diez de la mañana.—*Josè Felix Zubia.*—Sr. Prefecto D. Juan Andrez Archuleta.

—

PREFECTURA DEL PRIMER DISTRITO.

Ahora que seran las cuatro de la tarde he recibido el oficio de V. *S.* con fecha de hoy é impuestome de su contenido pasé oficios inmediatamente á los jueces y capitanes de compañias de todas las demarcasiones para que esten en prevencion, y yo en el mismo momento me he marchado para el punto de Abiquiu con cuatro hombres que fueron los que pude reunir por lo pronto en mi casa, pero creo que en el camino se me reuniran mas segun las ordenes tengo dadas, y no pararé hasta el punto en donde se halla la rancheria de los capitancillos que muriron y segun las obserbaciones yo haga de ello daré cuenta con la brebedad posible. Todo lo que comunico á V. *S.* que lo ponga en el superior conocimien el Exmo. Sr. Gobernador y Comandante General para los fines que á *S.* E convenga.

Dios y libertad. Rio Arriba *Setiembre* 6 de 1844.—*Juan Andrez Archuleta*—*Sr. Se*cretario de gobierno *D.* Felix Zubia.

PREFECTURA DEL PRIMER DISTRITO.

Ahora que son las sinco de la mañana emprendi la guerra con los Yutas estando yo campado en la tierra azul con veinte y tantos hombres inutiles la mayor parte de ellos, de donde resultó haberme herido tres hombres que segun estos observaron la poca fuerza que yo tenia antes de esto pedi el aucsilio á Abiquiu, y salió el Capitan D. José Francisco il, y solo venia con tres hombres, y salien el ultimo punto de Abiquiu en donde fue-

para su superior co

y lib Abiquiu Setiembre 7 de 1844.—Otro sigo á los indios por la poca fuerza que e acompaña.—*Juan Andrez Archuleta.*—Sr. Secretario de Gobierno D. Felix Zubia.